

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ADHESIÓN A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2009, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, EL MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, EN LO SUCESIVO "LA CNPSS", EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR EL C. DANIEL KARAM TOUMEH, EN LO SUCESIVO "EL IMSS", EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS VILLALOBOS LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "EL ISSSTE", LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES REPRESENTADAS POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO ESPARZA PARADA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADOS POR EL DR. JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REPRESENTADA POR EL DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE IVÁN GONZÁLEZ LÓPEZ, LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE COAHUILA REPRESENTADA POR EL DR. RAYMUNDO VERDUZCO ROSÁN, LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE COLIMA REPRESENTADA POR EL DR. AGUSTÍN LARA ESQUEDA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIAPAS REPRESENTADA POR EL DR. JAMES GÓMEZ MONTES, LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR EL DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REPRESENTADAS POR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE DURANGO REPRESENTADAS POR EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO REPRESENTADAS POR EL DR. ÉCTOR JAÍME RAMÍREZ BARBA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO REPRESENTADOS POR EL DR. LÁZARO MAZÓN ALONSO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO REPRESENTADAS POR EL LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTECUBIO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO REPRESENTADAS POR EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD EN EL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADAS POR EL M.C.E.T.C. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN REPRESENTADAS POR EL DR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ, LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MORELOS REPRESENTADA POR EL DR. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE NAYARIT REPRESENTADAS POR EL DR. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ SANJUAN, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D. REPRESENTADAS POR EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA REPRESENTADAS POR EL DR. GERMÁN DE JESUS TENORIO VASCONCELOS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA REPRESENTADAS POR EL LIC. JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO REPRESENTADAS POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO Y EL DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO RESPECTIVAMENTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO REPRESENTADAS POR EL DR. RAFAEL HUMERTO ALPUCHE DELGADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y



DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADAS POR EL DR. ALEJANDRO ALFONSO PEREA SÁNCHEZ, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE SINALOA REPRESENTADAS POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRÍA AISPURÓ, LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE SONORA REPRESENTADAS POR EL DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADA POR EL DR. LUÍS FELIPE GRAHAM ZAPATA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL OPD, SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS REPRESENTADAS POR EL DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL OPD SALUD TLAXCALA, REPRESENTADAS POR EL DR. JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ REPRESENTADAS POR EL DR. PABLO ANAYA RIVERA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN REPRESENTADAS POR EL DR. ÁLVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADA POR EL DR. RAÚL ESTRADA DAY, EN ADELANTE "LOS SESA's", EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", EL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. MUCIO MORENO PORTILLO, EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. FRANCISCO PASCUAL NAVARRO REYNOSO, EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. MARTÍN ANTONIO MANRIQUE, EN ADELANTE "LOS HOSPITALES", EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. CÉSAR JUAN LÓPEZ CABALLERO, EN ADELANTE "EL HRAE", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

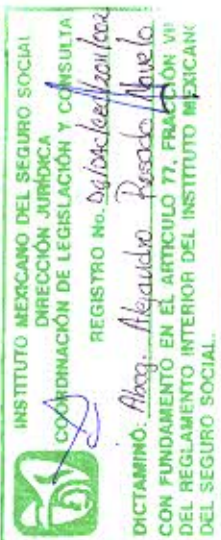
ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Apartado 3.2 Salud, específicamente en la Estrategia 7.1 plantea avanzar hacia la universalidad en el acceso a servicios médicos de calidad a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contempló que para reducir la mortalidad materna e infantil se aplicarán medidas preventivas, como una buena alimentación, la vigilancia de posibles factores de riesgo, un ambiente higiénico al momento de dar a luz, así como acceso a atención rápida y eficaz en casos de urgencia.

La mortalidad materna, constituye un grave problema de salud pública, frente al cual México se ha comprometido, como parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a reducirla en tres cuartas partes entre 1990 y 2015. Actualmente, estas acciones se llevan a cabo sin una efectiva coordinación entre las distintas instituciones públicas de salud y con un financiamiento dispar.

En congruencia con lo que establecen los artículos 6, fracción I, 7, fracción X y 33, fracción II, de la Ley General de Salud, corresponde a la Secretaría de Salud la coordinación del Sistema Nacional de Salud, el cual tiene entre sus objetivos primordiales proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, así como promover el establecimiento de un sistema nacional de información básica en materia de salud, a fin de mejorar la prestación de sus servicios a través de la atención médica, con la finalidad de efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno a los pacientes.



De conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley General de Salud y los artículos 71 a 75, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, los establecimientos que brinden servicios de atención médica, están obligados a tomar las medidas necesarias que aseguren la valoración médica del usuario y el tratamiento completo de la urgencia o la estabilización de sus condiciones generales para que pueda ser transferido a otra unidad médica con el fin de preservar la vida y la integridad física de las personas, sin restricciones de ningún tipo.

Con fecha 28 de mayo de 2009, La Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscribieron el Convenio General de Colaboración (en adelante "El Convenio General") que tiene por objeto fijar los lineamientos generales para que sus delegaciones y unidades médicas provean servicios de salud a todas las mujeres en edad gestacional que presenten una emergencia obstétrica con el fin de abatir la mortalidad materna a nivel nacional.

Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de "El Convenio General", se prevé la adhesión a dicho instrumento de las instituciones de salud, los Servicios Estatales de Salud, los organismos públicos descentralizados que presten servicios de salud en las entidades federativas, así como las dependencias o entidades que tengan a su cargo la prestación de servicios médicos mediante la suscripción de un convenio específico, mismo que una vez debidamente suscrito, pasará a formar parte del Convenio General.

Que en la CLÁUSULA NOVENA de "El Convenio General", las partes convienen que las contraprestaciones que se originen en virtud de los servicios médicos, objeto del presente instrumento jurídico, se analizarán y determinarán por parte de la Comisión a que hace referencia en su Cláusula Décima Primera (en adelante "La Comisión") y se agregarán al Anexo 2 de "El Convenio General"; que debidamente signado por las partes, formará en su oportunidad, parte integral del mismo, para su observancia. De igual manera en el Anexo 2, de "El Convenio General", las partes que suscriben el presente instrumento, a través de "La Comisión", definirán los términos y condiciones del procedimiento de pago; esto, tomando en cuenta la opinión de las áreas competentes, de cada una de ellas.

Con base en lo anterior, las partes que intervienen en el presente instrumento, expresan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA", a través de su representante legal declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- I.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción IV, 27, fracción IV, 61, fracción I y 62 de la Ley General de Salud, es materia de salubridad general la atención materna infantil, la cual para los efectos del derecho a la protección de la salud, se considera como servicio básico, tiene carácter prioritario y comprende la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, determinándose que en los servicios de salud, se promoverá la organización institucional de comités de prevención de la mortalidad materna e infantil, a efecto de conocer, sistematizar y evaluar el problema y adoptar las medidas conducentes.



